

Un 68% de las medidas de simplificación de la Administración están finalizadas

# Último acelerón normativo de la legislatura

Congreso y Senado tendrán que trabajar en los meses estivales para ultimar los 38 anteproyectos que aún están pendientes de aprobación

XAVIER GIL PECHARROMÁN

**E**l presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha dado instrucciones tanto al Gobierno como al Grupo Parlamentario Popular para que aceleren el ritmo de trabajo en el Parlamento para tener aprobada toda la agenda legislativa pendiente en las tres primeras semanas de septiembre y, así, tener las manos libres para disolver las Cámaras y convocar elecciones generales a finales de noviembre.

En el Partido Popular dan por hecho que el presidente convocará las elecciones en torno al 20 de noviembre y existe el conocimiento, que no la seguridad, de que el trabajo en las Cortes no se reanuda tras las autonómicas catalanas.

Por tanto, además de las normas que actualmente se encuentran en plena tramitación en Congreso y Senado, se estima que para dar cobertura a la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado hacen falta dos meses y medio y no se llegaría a tiempo de seguirse el calendario habitual. Una razón más para que el Ejecutivo pretenda acelerar el calendario.

**La idea del Gobierno es que el Congreso trabaje en julio casi como un mes ordinario, con la celebración de dos plenos y reuniones en varias comisiones. En agosto todavía no está claro si será preciso convocar algún pleno extraordinario, pero no se descarta. Lo que sí es seguro es que las comisiones seguirán trabajando. Las tres cuartas partes de las 38 leyes que en este momento se encuentran en fase de tramitación están en fase de aprobación por la vía de urgencia, un procedimiento que se ha convertido en regla general en el último tramo de la legislatura.**

Además, de las 222 medidas identificadas en el informe Cora para simplificar la burocracia y eliminar duplicidades, están finalizadas 144 y en proceso de ejecución todas las demás. El Ministerio de Economía estima que a finales de abril de 2015 las medidas finalizadas ascienden a un 68 por ciento del total y que se han obtenido unos ahorros acumulados estimados desde 2012 de 20.352 millones de euros.

También, la Ley de contratos del Sector Público, que dotará de mayor transparencia y racionalidad a esta faceta de la actividad pública, se espera que aporte una mejora mejorará la eficiencia en la contratación.

Se está avanzando en la actualidad en la reducción de cargas y en la racionalización administrativa, con especial hincapié en los trámites que afectan a la actividad productiva y especialmente orientadas a fomentar la administración electrónica. En concreto, se está trabajando en un Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado (estrategia TIC).

## Medidas de mejora de la Administración Judicial

En la Administración Judicial se han elaborado diversas leyes que pretenden un reparto más eficiente de la carga de trabajo y reducir la carga de los tribunales, desjudicializando determinados asuntos, lo que busca una justicia más ágil, esencial también para la actividad económica.

Se han reforzado los medios personales con 282 nuevas plazas judiciales y tres nuevos juzgados de lo penal y 66 nuevas plazas de fiscales. Además, se ha reducido la carga de los tribunales a través de la desjudicialización de asuntos, impulsando la figura de la mediación con los



F. VILLAR

desarrollos reglamentarios de la Ley de Mediación y la puesta en marcha del Registro de Mediadores, con diversos proyectos normativos que habilitan a otros operadores jurídicos para la tramitación de asuntos que hasta ahora estaban dentro de la órbita judicial, tal y como ocurre con la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, que está en la recta final de su tramitación.

Por el contrario, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha anunciado que a través de una enmienda parlamentaria se anularán las normativas aprobadas para transferir la gestión del Registro Civil a los registradores de la Propiedad y Mercantiles, al tiempo que se busca una solución de urgencia frente a la entrada en vigor en julio de la reforma vigente desde 2011 y que encargaba a un cuerpo de funcionarios sin determinar la gestión, relevando de la función a los jueces.

Se ha trabajado en una reforma estructural del mapa judicial, también en el ámbito penal, que contribuye a una mayor eficiencia mediante la especialización y a una mayor seguridad jurídica.

Y se ha continuado avanzando en la implantación de la nueva Oficina Judicial y Fiscal y en la incorporación de las nuevas tecnologías al sistema judicial. Todo ello, garantizando el acceso a la justicia con el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

## Código Penal y Enjuiciamiento Criminal

Además, entrará en vigor una reforma del Código Penal que refuerza el castigo de los delitos de corrupción en el ámbito de la Administración pública, entre otros. Estas normas son la Ley Orgánica 1/2015 por la que se modifica el Código Penal y la Ley Orgánica

10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.

También lo harán la Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica y la que también modifica la Lecrim para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. Se trata de modificaciones parciales, dejando en vía muerta el anteproyecto de Código Procesal, que traspasa la instancia al Ministerio Fiscal.

Sí que ha entrado ya en vigor la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a inter-

**Economía estima que se han obtenido ahorros acumulados estimados desde 2012 de unos 20.352 millones de euros**

**Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 no estarán aprobados si se mantiene el calendario de trabajo tradicional**

pretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

Otras normas que se encuentran aún en tramitación, normas de ámbito supranacional, son la Ley de cooperación jurídica internacional en materia civil y la Ley por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior. Y avanza, de la misma forma, la Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea y al Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria de la anterior, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

#### Ley General Tributaria y Ley de Auditoría

Junto a la reforma tributaria de 2014 y las medidas incluidas en las nuevas reformas del Código Penal, la Ley General Tributaria es una de las figuras legislativas de la legislatura, aunque ha entrado muy tarde en el Parlamento. Esta norma prevé nuevos mecanismos de lucha contra el fraude, ampliando las potestades de investigación para luchar contra el fraude y dando publicidad a la lista de deudores con la Administración, así como a la de condenados por delito fiscal. Las medidas ya puestas en marcha han permitido que, entre 2012 y 2014, se recauden, por actuaciones de lucha contra el fraude, 34.785 millones de euros.

Por otra parte, la Ley de Auditoría, pendiente de aprobación, traspone la normativa europea e introduce diversas novedades: se modifica el concepto de entidad de interés público (EIP); se refuerza el deber de independencia del auditor, de las sociedades de auditoría y de la comisión de auditoría de las sociedades; se clarifica el papel del auditor, incrementando su comunicación o información a los supervisores; se introducen medidas para dinamizar el mercado de auditoría; se refuerzan las competencias del supervisor y se reducen cargas para auditores y entidades auditadas de pequeño tamaño.

#### Leyes para el impulso de la competitividad y el crecimiento

La enésima reforma de la Ley Concursal está también en su última fase de tramitación. Se trata del la Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero), que ha experimentado importantes cambios a través de enmiendas, así como la Ley de medidas urgentes en materia concursal (procedente del Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre).

En el ámbito concursal, en 2015 se instrumentan nuevos mecanismos para evitar que el fracaso en una iniciativa empresarial no sea un obstáculo insuperable para el emprendimiento futuro. Se trata de facilitar una reestructuración ordenada de las deudas a los deudores responsables, respetando los derechos de los acreedores.

Acaba de ver la luz otra ley llamada a jugar un papel fundamental en el ámbito económico, laboral y administrativo, como es la de Desindexación de la Economía Española, que persigue evitar la pérdida de competitividad continuada por acumulación de diferenciales de precios con el resto de la Unión Monetaria Europea, lo que es un factor de ausencia de crecimiento y de destrucción de empleo. La reforma elimina la práctica de la indexación en el sector público y pretende

**El Consejo de Unidad de Mercado seguirá trabajando en la próxima legislatura sobre el cambio de 500 normas**

**Normas para crear empleo, combatir el fraude, incentivar los créditos o impulsar la economía están aún pendientes**

que ello sirva como modelo de actuación al sector privado. Para ello crea el Índice de Garantía de la Competitividad (IGC) para las actualizaciones de precios. Tras la aprobación de la Ley, en 2015 se trabaja en su desarrollo reglamentario.

Esta normativa es complementaria de la vigente Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM). Esta norma exige una adaptación de la normativa estatal, autonómica y local y de carácter continuo que complementa la vía de protección de los derechos de los operadores económicos ante vulneraciones de la Ley.

Y se ha avanzado notablemente en este proceso: hasta el momento, se han adaptado 90 normas estatales y, las restantes se están tramitando, aunque aún hay algunas en fase de borrador, que no llegarán a estar listas antes de que concluya la legislatura.

Este ejercicio afecta a normativa distinta de la estatal, por lo que se está llevando a cabo a través de conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación interadministrativa con comunidades autónomas y corporaciones locales. Ya se ha constituido el consejo de unidad de mercado y las comunidades autónomas ya prevén actuaciones en más de 500 normas.

Se están poniendo en marcha otras medidas que contribuyan a un funcionamiento más competitivo de los mercados y a la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas en ámbitos como la energía-electricidad, gas e hidrocarburos-, transporte e infraestructuras -ferroviario, carreteras- o sector agroalimentario, entre otros.

#### Medidas de apoyo a la creación de empleo

En el ámbito sociolaboral, se ultima la ley para la reforma urgente del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral -procedente del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo-, la Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Ley de Voluntariado, la Ley del Tercer Sector de Acción Social.

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce una exención en la base de cotización empresarial a la Seguridad Social para contrataciones efectuadas desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre del 2016. Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido a tiempo completo tendrán una exención de 500 euros en la base de cotización por contingencias comunes en los próximos dos años -para empresas con menos de diez trabajadores la exención se mantiene al 50 por ciento en el tercer año-.

### La Ley de Colegios Profesionales se queda en el limbo legislativo

En agosto de 2013 el Gobierno aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Tras su aprobación, el texto ha sido sometido a audiencia pública y remitido a los consejos generales de colegios y las comunidades autónomas para su valoración. Además se han solicitado los informes preceptivos a diversos organismos, como el Consejo de Estado y todos los Ministerios. En el marco de la comunicación de la comisión sobre la evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones, se está desarrollando el plan de trabajo establecido en la misma para analizar el conjunto de profesiones reguladas. En este proceso, se ha comprobado la información existente en la base de datos de la Comisión de profesiones reguladas en España. En la actualidad, se está llevando a cabo la actualización de esta información, así como el análisis de las regulaciones internas de las profesiones reguladas. Esta actuación conlleva por grupos de profesiones la evaluación mutua de las regulaciones nacionales con los demás Estados miembros y la elaboración de planes de acción nacionales indicando cuales deben ser las medidas que finalmente deban tomarse.